

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº: 1040 / 2011 /

ARAUCO, 06 DE MAYO DE 2011.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria en el rubro: "VENTA DE PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTRICES", presentada por don (ña): **SOCIEDAD NOELY DEL CARMEN CIFUENTES GONZALES LTDA., RUT Nº 76.192.655-9**. REPR. LEGAL: BLANCA KATHERINE FERNANDEZ SAEZ, RUT: 11.913.577-K y autorizase su funcionamiento en COCHRANE Nº 899 LOCAL 3, ARAUCO.-
- b) Lo dispuesto en el artículo Nº 24 de la Ley Nº 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el Funcionamiento Provisorio de Local Comercial en el rubro: "VENTA DE PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTRICES", presentada por don (ña): **SOCIEDAD NOELY DEL CARMEN CIFUENTES GONZALES LTDA., RUT Nº 76.192.655-9**. REPR. LEGAL: BLANCA KATHERINE FERNANDEZ SAEZ, RUT: 11.913.577-K y autorizase su funcionamiento en COCHRANE Nº 899 LOCAL 3, ARAUCO.
2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
3. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente para obtener Patente Definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: Recepción de Obras Municipales.
4. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE